

ORDENANZA N° 142 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **María Del Carmen Cravero, D.N.I. 23.870.760, CUIT/L 27-23870760-4, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Mariano Luis Nicolli, D.N.I. 24.510.281, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N°475 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada como “DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE UNO** de la **MANZANA CIENTO TREINTA Y UNO**, que se describe como sigue: parcela de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90°00`00” hacia el Sud-Este, mide diez metros (lado Nor-Este) colindando con calle pública, desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Sud-Oeste, mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Sud-Este) colindando con parcela 2; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Nor-Oeste, mide diez metros (lado Sud-Oeste) colindando con la parcela 18; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Nor-Oeste) colindando con calle pública, cerrando la figura con una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.764.536** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la

Provincia, como propiedad N°3006-4271914-2. **Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 131 – P 001”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, **Sra. María Del Carmen Cravero**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00187, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 619 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

